



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 7 de marzo de 2001.-

Visto lo solicitado a fs.1 y teniendo en cuenta la conformidad prestada a fs.1 vta.,

SE RESUELVE:

Conceder licencia sin goce de sueldo, a partir del 27 de marzo del corriente año y por el término de 6 (seis) meses, al prosecretario administrativo de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil -Sala "H"- , señor Aurelio AMMIRATO; en virtud de lo establecido en el art. 34 del R.L.J.N.

Regístrese, hágase saber y archívese.-

JULIO S. NAZARENO
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION